



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

STB/mma

16 FEB 2022

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

BASES DEL XXVI CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2022" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

La XXVI Edición del Certamen Literario Ciudad de Getafe, que convoca el Ayuntamiento de Getafe, tiene como objetivo animar a los escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa, cuenten historias y tenga a Getafe como un referente creativo.

El Certamen Literario Ciudad de Getafe se ha convertido en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Getafe, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria de ámbito internacional.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXVI Certamen Literario "Ciudad de Getafe Edición 2022" en su modalidad de novela negra, mediante el régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar autores con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web redes sociales aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del 15 de junio de 2022, considerándose a partir de las 00:00, solicitudes extemporáneas.

Los trabajos podrán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base siguiente. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

PRESENTACIÓN DE LA NOVELA: Se enviará mediante correo electrónico a novela.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- ASUNTO del correo: Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- ARCHIVO ADJUNTO: Se adjuntará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable, cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema. (PDF, EPUB ...)
- DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA: El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

PRESENTACIÓN DE LA PLICA: Se enviará mediante correo electrónico a plica.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- ASUNTO del correo: Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
 - ARCHIVOS ADJUNTOS: Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos:
 - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones), nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional.
 - ANEXO I, declaración responsable en los términos recogidos en la base segunda.
 - Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte)
 - DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA: Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.
- b) Las novelas tendrán una extensión entre 150 y 280 páginas tamaño DIN A4 con 2.100 matrices o caracteres cada uno incluidos los espacios y escritos por una sola cara, y deberán aportarse en formato NO editable (PDF, EPUB...).
- c) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que recoge la Base quinta.

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural".

16 FEB 2022

**GETAFE**
AYUNTAMIENTO

Cultura

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Ylleña

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), impuestos incluidos, a los que se le aplicará la correspondiente retención según la normativa aplicable.

La entrega del premio se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte:

- El anexo II debidamente cumplimentado
- La acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

En el caso de persona física no residente en España, se aplicará la legislación vigente y si existiera, el correspondiente convenio suscrito entre España y el país de residencia fiscal del premiado.

Por lo tanto, se le requerirá a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte:

- Los documentos fiscales exigidos según la legislación española vigente o el convenio suscrito con el país de residencia fiscal.
- El anexo II debidamente cumplimentado
- La acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones del párrafo anterior, en un plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la notificación.

Se entenderá que de no aportarse en los plazos anteriores, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.

SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

El Ayuntamiento de Getafe gestionará la publicación de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a la primera edición. Por ello, el premiado queda obligado a comprometerse contractualmente con la editorial, que le comunicará el Ayuntamiento y que gestionará la primera edición.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y "text-to-speech".

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de

reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.

OCTAVA: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

- A. Los miembros del jurado valorarán los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.
- B. Se seleccionará un único trabajo que obtendrá el "Premio Ciudad de Getafe 2022". El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Getafe, <http://www.getafe.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- C. El fallo será inapelable y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos tuviera la suficiente calidad literaria y originalidad, o no cumpliera con alguno de los requisitos aquí expuestos.
- D. En el caso de que una vez fallado el premio se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrá desestimarse la misma o retirarse el premio si ya ha sido entregado y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.
- E. El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES.

Una vez se conozca la decisión del jurado a que hace referencia la base octava, el órgano competente dispondrá de un plazo no superior a seis meses para resolver y notificar el resultado final de la convocatoria, siendo el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento la Junta de Gobierno.

El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.

OTRAS DISPOSICIONES

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este certamen serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez que hecho oficial el fallo del jurado.

**GETAFE**
AYUNTAMIENTO

Cultura

16 FEB 2022

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

- D. La mera presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.

UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

Delegación de Cultura- Ayuntamiento de Getafe

C/ Ramón y Cajal, 22. 28901 –Getafe– Teléfono: 912080461

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente y se publicarán al menos en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

Del mismo modo, la resolución que se adopte en relación al ganador de este certamen, se darán por publicadas y notificadas a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe a través de su Sede electrónica.

Getafe,

COORDINADOR GENERAL DE CULTURA

SANDALIO TIJERIN
BRAVO - 33511617L

Firmado digitalmente por
SANDALIO TIJERIN BRAVO -
33511617L
Fecha: 2022.01.26 17:07:24 +01'00'

16 FEB 2022

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

BASES DEL XXVI CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL “CIUDAD DE GETAFE 2022” EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

ANEXO I

Por la presente, y atendiendo al requisito expuesto en la cláusula segunda de las Base de los Certámenes Literarios Ciudad de Getafe, en su modalidad de novela negra,

DECLARO,

Que no incurso en causa alguna de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, 38/03 de 17 de Noviembre.

Sin otro particular

Fecha y firma

Nombre

DNI



Plaza de la Constitución, 1
28901 Getafe (Madrid)
Teléfono 91 202 79 00



IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Ver instrucciones al dorso

IMP-176-V01

16 FEB 2022

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

1 DATOS DEL ACREEDOR			
Si es persona física deberá acompañar fotocopia de la libreta de ahorro, extracto bancario u otro documento donde conste su nombre y los datos bancarios			
NIF/CIF	Nombre y apellidos o denominación social		
Domicilio fiscal			Municipio
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

2 DATOS DEL REPRESENTANTE	
Acompañar documentación pública o privada que acredite la representación	
NIF	Nombre y apellidos

3 ALTA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

4 BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma del acreedor o representante

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
(Obligatorio únicamente en el caso de que el acreedor sea una persona jurídica)	
Certifico, a petición de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor o en 2. Datos del representante, que la cuenta que figura en 3. Alta de datos bancarios existe y se encuentra abierta a nombre de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor.	
Por la entidad bancaria	
Sello de la entidad bancaria	Firmado: _____

Protección de datos: los datos facilitados en este documento serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento de Getafe, para realizar envíos de información al interesado o a las entidades financieras, necesarios para la realización de dichos pagos y sin perjuicio de las cesiones legalmente establecidas. Asimismo, se le informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1, 28901 Getafe (Madrid).

Ilmo. Ayuntamiento de Getafe Tesorería

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

APARTADO 1

Acreedor: persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social y como figuren en el documento de identificación (NIF/CIF).

APARTADO 2

Representante: cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante. El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos y acompañar documentación pública o privada que acredite la representación.

APARTADO 3

Alta de datos bancarios: el IBAN está formado por el anterior número de cuenta cliente (20 dígitos), precedido del código de país y dos dígitos de control. En el caso español, el IBAN tiene la siguiente estructura: ES + dos dígitos de control + los 20 dígitos del número de cuenta actual (CCC). La diferencia con el CCC se encuentra en los 4 caracteres iniciales y en la forma de agrupación de los 20 dígitos restantes.

Este código IBAN habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el apartado 1), lo que deberá justificarse:

- a) En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente
- b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria pueden sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento donde se acredite esa titularidad

APARTADO 4

Baja de datos bancarios: este apartado **solo** debe ser cumplimentado cuando se desee dar de baja cuentas que hayan sido facilitadas con anterioridad. Dichas cuentas pueden tener formato IBAN o Código de Cuenta Cliente.

NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL

Lugar de presentación: con el fin de que su solicitud sea tramitada lo más rápidamente posible, se recomienda su presentación:

- Personalmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1. **Horario:** de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas; viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas (los meses de julio y agosto que no estará abierto en horario de tarde)
- Por correo postal dirigido a Ayuntamiento de Getafe (Tesorería), plaza de la Constitución, 1 28901 Getafe (Madrid)

No obstante, este modelo podrá presentarse en cualquiera de los lugares que admite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,